

Sr. Alcalde- Presidente

D. Cristóbal Segarra Fabregat

Sres. Concejales:

GRUPO POPULAR:

D^a. Silvia Solsona Ochando

D. César Vilaplana Montull

Sr. Secretario Acumulado:

D. José Juan Pozo Rivas

No Asisten:

D. Fabián Querol Moliner

D. Abelardo Ripoll Guasch

D. Juan Ignacio Ripoll Fraga

D. Juan Vicente Ferreres Montull

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL CATORCE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen los señores relacionados al margen, que suponen el quorum requerido por el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para que la celebración del Pleno tenga validez , a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y pública. Debidamente

notificados de los asuntos a tratar y en primera convocatoria a las veinte horas se abre la Sesión para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación si procede de las actas de la sesión anterior.- Preguntados los presentes por el Sr. Alcalde si tienen alguna observación que hacer al Acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio, ninguno de los presentes lo hace, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación de Expediente de Modificación de Créditos.- Se da cuenta del expediente de referencia, que se incoa por Decreto de la Alcaldía, y vistos los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda que acreditan y justifican los requisitos legalmente exigidos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos que se trata en los términos y por los importes en que aparece redactado en la propuesta de la Alcaldía y según el siguiente detalle:

I. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Según el informe emitido por la Intervención y en base al detalle contenido en él, los medios de que se dispone para financiar este expediente son:

a)- Mayores ingresos recaudados sobre los presupuestados 15.504,03 €

TOTAL PARA EXPEDIENTE..... 15.504,03 €

II. FINALIDADES A QUE SE DESTINA: CRÉDITOS EN AUMENTO

A) Suplementos de Crédito

Las partidas insuficientemente dotadas, cuyos gastos previstos se consideran urgentes y no pueden demorarse al próximo ejercicio, son las que a continuación se relacionan y por los importes que se detallan:

Partida	Denominación	Euros
169.212	Edificios y otras construcciones	6.000,00
920.22000	Material de Oficina	300,00
338.22609	Fiestas Populares	3.200,00
920.22706	Honorarios Profesionales	1.200,00
419.61901	Fira de la Cirera	1.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS.....		11.700,00
Suman los suplementos.....		11.700,00 €
		=====
TOTAL EXPEDIENTE.....		11.700,00 €

2º.- Publicar anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de

la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- Que, una vez concluido el plazo indicado, en el supuesto de que no se interpusieren reclamaciones se considere definitivamente aprobado este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39 /1988, de 28 de Diciembre, y se proceda a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Creación de la Sede electrónica.- Se pone en conocimiento del Pleno la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Crear con efectos desde su puesta en funcionamiento la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Salzadella en la dirección electrónica <http://lasalzadella.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley 11/2007 y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine

4º.- Creación del perfil de Contratante.- Se da cuenta el Pleno la vista de que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de la Salzadella, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Crear con efectos desde la puesta en marcha de la Sede electrónica, el Perfil

de Contratante del Ayuntamiento de la Salzedella, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: <http://lasalzedella.sedelectronica.es>

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente

5º.- Aprobación de ordenanza Reguladora del Registro Electrónico Municipal.- Se da cuenta al pleno de la conveniencia de aprobar la ordenanza Reguladora del registro electrónico municipal, ante la próxima implantación de la sede electrónica.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la Ordenanza de Creación del Registro Electrónico Municipal.

2/ Exponer al público este acuerdo mediante edictos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3/ Que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en dicho plazo, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, y se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

6º.- Designación de días festivos de carácter local.- Se propone como días festivos de carácter local para el año 2015 los siguientes:

2 y 3 de febrero.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

7º.- Decretos e Informes de alcaldía.- Se da cuenta al Pleno, y se entrega copia de la relación a ambos grupos, de los Decretos número 13 a 21 de 2014.

También se da cuenta de que se ha remitido por vía telemática el informe del segundo trimestre de 2014 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto que establece la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y el Sr. alcalde en contestación a las preguntas del pleno anterior lee el siguiente escrito:

1. *En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre qui empadrona gent a cases en ruïnes:*

Jo no crec que hi hagués cap persona empadronada a cases en ruïnes.

Simplement li vaig dir que vostè, quan era Alcalde, sí que va encarregar-se d'empadronar a gent a cases que no eren el seu domicili habitual i, en canvi, a altres persones no els vas deixar empadronar-se.

2. *En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre per què no es financie tota l'obra de l'Hogar dels Jubilats amb conveni singular de la Diputació:*

Comentar-li que, encara que es consumiran 2 anualitats del Plà Provincial, l'obra la financie al 100%

la Diputació, segons l'acord al que vam arribar amb el President.

3. En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre si l'Alcalde té clar per on deuen circular les bicicletes, ja que fa uns dies quasi atropelle a la seua mare:
Sí que ho tinc clar i ho tindrè en compte.

4. En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre per què a Miquel li obliguen a ficar teula àrab mentres que altres veïns tenen xapa:
Comentar-li que la meua intenció és reunir-me en Miquel per a parlar d'este tema, ja que jo mai he tingut constància d'eixos fets, tal com vostè em va dir.

5. En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre si s'ha resolt el problema de la piscina:
Ja se li va contestar per escrit (LLEGIR ESCRIT).

6. En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre si s'autoritzarà a totes les terrasses dels bars a ficar "sombrilles":
De moment s'ha autoritzat a tots el bars perquè complixen l'ordenança.

7. En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre per què ha tornat a sortir-se'n el desaigüe al costat de la Villa México:
Vostè va afirmar que el problema de l'embossament havia passat dues vegades, però tinc que dir-li que eixe problema no ha existit.

8. En referència a la pregunta del Sr. Ripoll Guasch sobre les propostes del programa electoral: Algunes de les propostes del programa electoral les hem anat exposant als anteriors Plens i altres les va poder escoltar el dia que vam fer la xarxa sobre el desenvolupament del programa electoral a la Casa de Cultura.

Per cert, tenint en compte que no s'admetien preguntes a la xarxa, vostè ja va vindré en la intenció de boicotejar-la i va aprofitar quan em va trobar a la sortida per a fer-me varios comentaris i donar-li peu al Sr. Felipe per a insultar-me.

6º.- Mociones de Urgencia.- Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas y según establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. el Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere introducir por trámite de urgencia algún asunto que no está incluido en el orden del día.

No se presenta ninguna.

7º.- Ruegos y preguntas.- abierto el turno de palabra no se presenta ninguna.

Y el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario. José Juan Pozo Rivas

Vº Bº. El Alcalde. Cristóbal Segarra Fabregat